

RESOLUCIÓN No. 063 16 DE MAYO DE 2017

Por medio de la cual se reglamenta el Torneo Nacional Selectivo para conformar la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE** en las categorías Juvenil y Mayores en ambas ramas que nos representarán en el Campeonato mundial de Patinaje de Carreras 2017 que se realizará en Nanjing, República Popular China del 3 al 10 de septiembre de 2017.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** y el de la **COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y procesos selectivos.

Que el calendario único Nacional prevé la realización de un Torneo Nacional Selectivo en Cartagena y Arjona, Bolívar, para escoger la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE** que nos representará en el Campeonato Mundial de Patinaje de Carreras 2017 a realizarse en Nanjing, República Popular China.

Que el proceso de ESCALAFÓN previsto para determinar los cupos determinantes, tanto en Velocidad como en Fondo, en la categoría JUVENIL Y MAYORES, en ambas ramas, para escoger la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE**, culminó con la VI Válida Nacional Interclubes categoría mayores realizado en la Ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, realizado del 6 al 9 de Abril de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Establecer en la presente Resolución las normas, procesos y directrices técnicas y administrativas para la escogencia de la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE**, que nos representará en el Campeonato Mundial de Patinaje de Carreras en Nanjing, República Popular China del 3 al 10 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- SEDE- El torneo Nacional Selectivo se realizará en la Cartagena y Arjona, Bolívar, del 5 al 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3.- CUPOS POR CATEGORÍA Y MODALIDAD

Todos los Deportistas patinadores convocados al Torneo Nacional Selectivo disputarán los siguientes cupos por Rama, Categoría y Modalidad para conformar la **SELECCIÓN COLOMBIANA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE** al Campeonato Mundial de Patinaje de Carreras 2017 Así:

Juveniles Damas

- Una (1) primera deportista de las pruebas de 300 Mts CRI y 100 Mts carriles.
- Dos (2) primeras deportistas de velocidad en grupo (500 Mts pista, 1000 Mts Pista y Vuelta al circuito)
- Dos (2) primeras deportistas de la sumatoria de las pruebas de 500 Mts, 1000 Mts y 5000 Mts eliminación pista. Los deportistas clasificados en estas pruebas serán los nacidos en los años 2000, 2001 y 2002).
- Dos (2) primeras deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Juveniles Varones

- Un (1) primero deportista de las pruebas de 300 Mts CRI y 100 Mts carriles.
- Dos (2) primeras deportistas de velocidad en grupo (500 Mts pista, y 1000 Mts Pista y Vuelta al circuito).
- Dos (2) primeros deportistas de la sumatoria de las pruebas de 500 Mts, 1000 Mts y 5000 Mts eliminación pista. Los deportistas clasificados en estas pruebas serán los nacidos en los años 2000, 2001 y 2002).
- Dos (2) primeros deportistas clasificados en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores Damas

- Dos (2) primeras deportistas de las pruebas de 300 Mts CRI y 100 Mts carriles.
- Dos (2) primeras deportistas de velocidad en grupo (500 Mts pista, y 1000 Mts Pista y Vuelta al circuito).
- Tres (3) primeras deportistas clasificadas en el Selectivo en las pruebas de fondo.

Mayores varones

- Dos (2) primeros deportistas de las pruebas de 300 Mts CRI y 100 Mts carriles.
- Dos (2) primeras deportistas de velocidad en grupo ((500 Mts pista, y 1000 Mts Pista y Vuelta al circuito).
- Tres (3) primeros deportistas clasificadas en el Selectivo en las pruebas de fondo.

PARÁGRAFO 1: Las pruebas de Velocidad individual están constituidas por 300 Mts C.R.I., Velocidad por Carriles 100 Mts; Las pruebas de velocidad en grupo están constituida por 1000 Mts Pista, 500 Mts pista y vuelta al Circuito.

PARÁGRAFO 2: Las pruebas de fondo están constituidas por Puntos más Eliminación Pista, Puntos Circuito, Eliminación pista y 5000 mts CRI circuito.

PARÁGRAFO 3: Las pruebas para la categoría Juvenil, nacidos en los años 2000, 2001 y 2002 están constituidas por 500 Mts Pista, 1000 Mts Pista y 5000 Mts eliminación pista.

PARÁGRAFO 4: Para la categoría Juvenil, nacidos en los años 2000, 2001 y 2002, los deportistas que pueden competir por los cupos asignados serán los deportistas clasificados en los escalafones de velocidad integral y de fondo de la categoría Prejuvenil y Juvenil en ambas ramas.

ARTÍCULO 4. – PROGRAMACIÓN

VER ANEXO AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

La programación está sujeta a cambios según la disponibilidad de escenario.

PARÁGRAFO 1: Solo para las pruebas en las cuales se determine una Intensidad Controlada en el selectivo, la intensidad del tiempo será dada a conocer en la línea de salida, dependiendo de las condiciones técnicas de los escenarios (Pista y circuito) y del número de deportistas que participen en cada una de las pruebas; en las vueltas contraladas se mantendrá una intensidad sostenida y no se permitirán cortes en el grupo, por tal razón si se presenta esta situación el patinador que recibe el relevo no podrá rebasar la fracción de tiempo que se determinará en cada una de las pruebas del tiempo estipulado por vuelta; si se presentara lo anterior el Deportista será retirado. Queda claro para todos los deportistas participantes que la Intensidad controlada podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) de cada una de las pruebas en que se aplique Intensidad controlada, dependiendo del número de patinadores que se presenten a la línea de salida.

PARÁGRAFO 2: En el Selectivo no habrá Maratón.

ARTÍCULO 5.- PUNTUACIÓN

Puntuarán los cuatro (4) primeros deportistas de cada prueba. La puntuación total que se otorgará será:

PUESTO	1	2	3	4
PUNTOS	6	4	2	1

ARTÍCULO 6.- REGLAMENTACIÓN GENERAL DEL EVENTO

El procedimiento a seguir en el marco del Torneo Nacional Selectivo, es como sigue:

I. ASPECTOS GENERALES.

A. Durante el Torneo Nacional Selectivo, se realizarán pruebas en Pista y Circuito.

B. Durante las pruebas, no se permitirá ninguna clase de faltas graves. En los eventos en que se presentaran originará la descalificación automática del Deportista del Campamento Selectivo y por ende del proceso Selectivo.

C. No se podrá realizar labor de equipo. Una vez analizada la situación por los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional de Velocidad con la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente y se determine culpabilidad, el deportista que se beneficie será desplazado al último puesto y el o los Deportistas que resultaren involucrados en la ayuda o labor de equipo, serán acreedores a descalificación deportiva de la prueba y no podrá correr la siguiente de la modalidad; en caso de que se cometa una falta grave en la consecución de esta labor de equipo, se dará aplicación a lo establecido en Artículo 6, Numeral I, literal B.

D. Para determinar la gravedad de las faltas, su calificación, grave o leve, o cualquier otra decisión que se deba tomar dentro del desarrollo de las pruebas, en primera instancia serán los Entrenadores Nacionales en asocio con la Comisión Nacional de Carreras categoría Mayores y en Segunda Instancias será el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su Presidente.

E. Cualquier duda del sistema de puntuación o escogencia, será aclarada el día de la Reunión Informativa.

F. Queda establecido que las causas imputables a desperfecto mecánico no podrán ser las determinables por descuido, falta de mantenimiento de los elementos propios de la competencia, llámense pasadores, chasis, deterioro extremo de la bota, deterioro extremo de las ruedas, o simplemente su falta de mantenimiento en los rodamientos. Cualquier otra causa diferente a las expuestas para calificarla como desperfecto mecánico será analizada una vez reportada como se determina en el literal siguiente.

G. Una vez presentado el desperfecto mecánico deberá darse aviso de inmediato, sin retirarse de la pista o circuito, al Juez más cercano o a los Entrenadores Nacionales. El deportista que presente esta situación no podrá tener en sus manos llaves o herramientas. El Deportista que se retire de la pista o circuito sin informar a los jueces, Entrenadores Nacionales o Miembro de la

Comisión Nacional de Carrera del desperfecto perderá el derecho a cualquier reclamación por este hecho y será acreedor a descalificación técnica de la prueba.

H. El Deportista que, en cualquiera de las pruebas asignadas para su clasificación, que se vea perjudicado por un desperfecto mecánico ocasionado en desarrollo de la misma prueba, esta será aceptada o rechazada previa calificación de los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional de Velocidad con la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente, concepto que se determinará una vez se conozca el informe de los Entrenadores Nacionales. Si se considera el desperfecto mecánico aceptado, el deportista podrá repetir la prueba o se podrá incorporar al grupo, según sea el caso, una vez se solucione el desperfecto.

I. Para determinar las conductas como trabajo en equipo, los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Entre los deportistas de un mismo Club o Liga no podrán ejecutarse conductas que permitan una cobertura, cierre de carrera, tendientes a evitar la persecución de un Deportista.
- b. No podrá suscitarse el cierre de carriles de carrera para favorecer a un Deportista.
- c. No podrá suscitarse conducta antideportiva para con sus compañeros de competencia, entendiéndose como tal que dicha conducta está encaminada a favorecer a un compañero de club o liga, llámese choque, desplazamiento etc.
- d. No podrá un deportista disminuir intencionalmente el ritmo de carrera con el ánimo de esperar, ubicar o favorecer a un compañero de club o liga.
- e. Impulsar con la mano o el brazo a otro deportista
- f. Las demás que a consideración de los Entrenadores Nacionales y la Comisión Nacional de Velocidad puedan determinar cómo **trabajo en equipo**.

II. PARTICIPACIÓN SEGÚN EL ESCALAFÓN.

A. Si un deportista obtiene su ingreso al Torneo Nacional Selectivo por uno o más escalafones, ocupará esos cupos y podrá participar por consiguiente en las pruebas previstas para los escalafones en los cuales clasificó o elegir una de las modalidades según su conveniencia.

B. Por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al selectivo a otros patinadores, si un mismo patinador ocupa cupos en ambos escalafones.

C. El Torneo Nacional Selectivo es de obligatoria participación para quienes aspiran conformar la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE**, que representarán al país en el evento relacionado en el Artículo primero de la presente resolución.

D. Cuando dentro del Torneo Nacional Selectivo un patinador obtenga su ingreso a la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE**, no podrá participar en más pruebas para el mismo fin.

E. Si un deportista renuncia a asistir o no se presenta por no encontrarse activo o estar incapacitado, por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al Torneo Nacional Selectivo a otros patinadores.

F. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 019 del 30 de enero de 2016 por medio de la cual se realizó las convocatorias al campamento de velocidad y fondo, "los deportistas convocados deberán participar en los mismos para ser tenidos en cuenta al torneo selectivo y a la conformación de Selecciones Colombia para Campeonatos Mundiales, eventos del ciclo Olímpico y torneos invitacionales internacionales. Si el patinador convocado al campamento tiene incapacidad médica deberá presentarse ante el Médico de la Federación Colombiana de Patinaje Juan Gregorio Mojica para determinar su estado de aptitud médica deportiva, para definir la conducta a seguir.", además "los deportista que no atienda la convocatoria al campamento programado por la Federación Colombiana de Patinaje, o se retiren de los mismos sin justificación ni autorización del Cuerpo Técnico Nacional, están automáticamente aceptando la renuncia al proceso de conformación de Selecciones Colombia para el año deportivo 2017".

ARTÍCULO 7.- REGLAMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS POR MODALIDAD Y CATEGORÍA.

1. JUVENIL y MAYORES DAMAS Y VARONES VELOCIDAD INTEGRAL:

1.1. 300 Mts., C.R.I.

1.1.1 En los 300 Mts., Pista C.R.I. se realizarán dos (2) rondas, otorgando el 100% del puntaje establecido en el Art. 5 de la presente resolución a la mejor sumatoria del tiempo en cada prueba de 300 Mts.,

Los puntajes por prueba será el siguiente

PUESTO	1	2	3	4
PUNTAJE	6	4	2	1

1.1.2 Se realizará sorteo para la primera ronda. La segunda ronda se lleva a cabo en orden inverso a los tiempos de la primera ronda.

1.1.3 En caso de caída o desperfecto mecánico, el patinador podrá repetir la prueba.

1.2. Velocidad en Carriles 100 Mts

- 1.2.1. Se realizarán tres (3) ronda. La primera será individual, la segunda y tercera se realizará en parejas.
- 1.2.2. El orden de salida para la primera ronda será por sorteo. La segunda ronda se lleva a cabo con los mejores ocho (8) mejores tiempos de la primera ronda y se tomaran los tiempos de cada ronda.
- 1.2.3. Los duetos se conformarán de la siguiente forma: El mejor tiempo con el octavo tiempo; El segundo tiempo con el séptimo; El tercer tiempo con el sexto; el Cuarto tiempo con el quinto. Se clasificarán a la siguiente ronda por orden de llegada.
- 1.2.4. En la tercera ronda, la primera pareja que optare por los puntos seis (6) y cuatro (4), del artículo quinto, de la presente resolución, estará conformado por el primero y segundo mejor tiempo de los clasificados por llegadas de la ronda anterior; los puntos dos (2) y uno (1) del mismo artículo quinto, serán disputados por los deportistas que hayan obtenido el tercero y cuarto tiempo que se clasificaron por llegada de la ronda anterior.

PARÁGRAFO: En el evento en que se presenten menos de ocho deportistas, la clasificación a la tercera ronda, se realizara por orden de llegada y por los mejores tiempos hasta completar los cuatro deportistas que disputaran los puntos.

1.3. Para determinar la Clasificación General de Velocidad en grupo que asigna los cupos en Juvenil y mayores Damas y varones, serán obtenidos por los patinadores que obtengan el mayor puntaje al terminar las diferentes rondas de las dos pruebas (300 Mts CRI Pista y 100 mts. Carriles Circuito), el máximo puntaje que podrá obtener un deportista será 12 puntos

1.4. 1000 Mts y 500 Mts Pista y vuelta al Circuito.

- 1.4.1 Se realizarán para cada prueba tres (3) rondas así: las dos primeras individuales al cronómetro y la tercera en grupo.
- 1.4.2 El orden de salida para la primera ronda será por sorteo, la segunda ronda se llevará a cabo en orden inverso a los tiempos de la primera ronda.
- 1.4.3 En las dos primeras rondas ganará quien logre el mejor tiempo y en la tercera ronda será por orden de llegada.
- 1.4.4 El último o los dos últimos deportistas (dependiendo del número de competidores) de cada una de las dos primeras rondas serán descartados **y no podrán competir de nuevo en la misma prueba.** Para la tercera ronda en grupo deberán quedar como máximo 5 deportistas.

1.4.5 Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda y para cada prueba serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	20%	1,2
	2°	4		0,8
	3°	2		0,4
	4°	1		0,2
SEGUNDA	1°	6	30%	1,8
	2°	4		1,2
	3°	2		0,6
	4°	1		0,3
TERCERA	1°	6	50%	3,0
	2°	4		2,0
	3°	2		1,0
	4°	1		0,5

1.5 Para determinar la Clasificación General de Velocidad individual que asigna los cupos en Juvenil y mayores Damas y varones, serán obtenidos por los patinadores que obtengan el mayor puntaje al terminar las diferentes rondas de las tres pruebas (1000 Mts Pista y 500 mts. Pista y vuelta al circuito Circuito), el máximo puntaje que podrá obtener un deportista será 18 puntos.

2. JUVENIL Y MAYORES, DAMAS Y VARONES PRUEBAS DE FONDO:

2.1. 10,000 Mts Puntos más Eliminación Pista y 15,000 Mts Eliminación Pista.

2.1.1 Para estas pruebas se realizará una **primera ronda** sobre una distancia de 5000 Mts, con las características propias de cada una de las pruebas, la cual tendrá un porcentaje del 30% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución. Es decir, en esta ronda no se evaluará con intensidad controlada.

2.1.2 La **segunda ronda** se realizará sobre la distancia oficial. Cada prueba se evaluará con velocidad controlada durante un porcentaje de la misma, este porcentaje será determinado dependiendo de la cantidad de patinadores que se presenten en la Reunión Informativa o en la línea de salida, dando en todo caso cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo Cuarto de la presente Resolución. El porcentaje final se hará con las características propias de cada prueba. Esta ronda tendrá un porcentaje del 70% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

2.1.3 Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda y para cada prueba serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	30%	1,8
	2°	4		1,2
	3°	2		0,6
	4°	1		0,3
SEGUNDA	1°	6	70%	4,2
	2°	4		2,8
	3°	2		1,4
	4°	1		0,7

2.2. 10,000 Mts Puntos Circuito.

2.2.1 Se correrán **dos rondas sobre la distancia oficial**. Cada ronda se evaluará con velocidad controlada durante un porcentaje de la misma, este porcentaje será determinado dependiendo de la cantidad de patinadores que se presenten en el congresillo técnico o en la línea de salida, dando en todo caso cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo Cuarto de la presente Resolución. El porcentaje final se hará con las características propias de la prueba. La primera ronda tendrá un porcentaje del 40% y la segunda ronda tendrá un porcentaje del 60% de la puntuación que se prevé en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

2.2.2 Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda de la prueba de 10.000 mts Puntos Circuito serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	40%	2,4
	2°	4		1,6
	3°	2		0,8
	4°	1		0,4
	1°	6		3,6

SEGUNDA	2°	4	60%	2,4
	3°	2		1,2
	4°	1		0,6

2.3. Para las pruebas en donde se corra con vueltas controladas, los tiempos máximos establecidos por vuelta, serán determinados e informados antes de iniciar la prueba.

2.4. El retiro de un deportista se dará por no realizar su respectivo relevo o cuando acumule un número de eliminaciones determinado; bien sea por superar el tiempo máximo establecido y/o pasar de último por la meta.

La clasificación se hará en orden inverso al cual se vayan retirando de la prueba, ganando quien termine la prueba de acuerdo con las características de la misma.

2.5. El orden de salida para las vueltas controladas será por sorteo. En ningún caso un patinador saldrá de último dos veces en esta modalidad. En caso que esto suceda, el deportista será reubicado en la mitad; tratándose de las vueltas controladas deberá esta sujetarse a lo establecido en el parágrafo del Artículo Cuarto de la presente Resolución.

2.6. 5.000 Mts individual Circuito.

2.6.1 La prueba de 5.000 Mts individual en Circuito se realizará con los deportistas que matemáticamente tengan opción de clasificarse a la Selección Colombia. Esta determinación será comunicada a los deportistas el día anterior a la prueba.

2.6.2 El orden de salida se hará por sorteo.

2.6.3. El ganador de la prueba será aquel realice el menor tiempo.

2.6.4. Los puntos obtenidos serán el 100% del establecido en el Artículo Quinto de la presente resolución

PARÁGRAFO: Para determinar la Clasificación General de Fondo, y sus respectivos cupos se sumarán los puntos obtenidos en las pruebas de Combinada Pista, Eliminación Pista, Puntos Circuito y 5.000 mts individual Circuito, siendo primero quien obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta el último participante, el máximo puntaje que podrá obtener un deportista será 24 puntos.

3. JUVENILES NACIDOS EN LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002:

3.1. Para la categoría Juvenil, nacidos en los años 2000, 2001 y 2002, los deportistas que pueden competir por los cupos asignados serán clasificados en los escalafones de velocidad integral y de fondo de la categoría Prejuvenil y Juvenil en ambas ramas.

3.2 La puntuación de cada una de las pruebas (500 Mts, 1000 Mts y 5000 Mts Eliminación Pista) se hará teniendo en cuenta la tabla estipulada en el artículo 5 de la presente Resolución.

3.3 Las pruebas de 500 Mts y 1000 Mts se realizarán teniendo en cuenta los criterios anteriormente establecidos.

3.4 la prueba de 5000 Mts Eliminación pista se correrá en dos rondas. Cada ronda se evaluará con las características propias de la prueba. La primera ronda tendrá un porcentaje del 30% y la segunda ronda tendrá un porcentaje del 70% de la puntuación que se prevé en el Artículo 5° de la presente Resolución.

3.5 Los puntajes con sus respectivos porcentajes que se aplicarán a los puntos en cada ronda de la prueba de 5000 Mts eliminación pista serán los siguientes:

RONDA	PUESTO	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE TOTAL
PRIMERA	1°	6	30%	1,8
	2°	4		1,2
	3°	2		0,6
	4°	1		0,3
SEGUNDA	1°	6	70%	4,2
	2°	4		2,8
	3°	2		1,4
	4°	1		0,7

ARTÍCULO 8.- EMPATES EN LA PUNTUACIÓN PARA DEFINIR CUPOS:

Si una vez finalizadas las pruebas del Torneo Nacional Selectivo se presentan empates en la puntuación que define los cupos para ingresar a la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE**, en cualquiera de las modalidades o ramas, estos serán resueltos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

8.1 En los cupos de velocidad individual juvenil y mayores Damas y Varones, se realizara un test en Circuito de 100 Mts Carriles entre los patinadores empatados y se realizará una vez termine la tercera serie de 100 mts carriles.

8.2 En los cupos de velocidad en grupo juvenil y mayores Damas y Varones, **se realizará un test** de 500 Mts C.R.I., en Circuito y ganará quien obtenga el mejor tiempo.

8.3 En las pruebas de fondo juvenil y mayores Damas y Varones se realizarán 8 rondas de 200 Mts en pista por un minuto de recuperación y ganará quien obtenga el mejor promedio en la sumatoria de las 8 rondas.

8.4 En los cupos de 500 Mts, 1000 Mts y 5000 Mts eliminación para los juveniles nacidos en los años 2000, 2001 y 2001 Damas y Varones, **se realizará un test** de 1000 Mts C.R.I., en Pista y ganará quien obtenga el mejor tiempo.

ARTÍCULO 9.- JUECES Y SELECCIONADOR.

Actuarán Jueces designados por el Colegio Nacional de Juzgamiento, quienes bajo la dirección de los Entrenadores nacionales, impondrán las sanciones que por faltas disciplinarias o deportivas se deban imponer a los deportistas. Sin embargo, queda claro que la máxima autoridad del evento será el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 10.- CONCENTRACIÓN SELECTIVO.

Los patinadores convocados deberán presentarse por sus propios medios a la sede del selectivo.

PARÁGRAFO 1.- Deportista que no se presente a esta convocatoria perderá su cupo para el Selectivo y no podrá ser remplazado por ningún otro deportista.

PARÁGRAFO 2.- La Federación asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno de los deportistas convocados mediante Resolución, durante la realización del Torneo Nacional Selectivo desde la cena del día Domingo 4 de Junio hasta el almuerzo del día Sábado 10 de Junio de 2017.

PARÁGRAFO 3.- Por ningún motivo ninguna persona ajena a los deportistas o la organización podrá alojarse en los hoteles asignados para la concentración.

Parágrafo 4.- Los deportistas que se retiren o no tengan posibilidad matemática de acceder a algún cupo a la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE 2017, DEBERÁN** retirarse de la concentración para cumplir con sus compromisos personales, académicos, deportivos o laborales, previa autorización de los entrenadores nacionales y la Comisión Técnica Nacional.

ARTÍCULO 11.- REUNIÓN INFORMATIVA.

Los deportistas convocados deberán asistir a la Reunión Informativa que se celebrará el día Domingo 4 de junio a las 8:00 PM, con el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Patinaje en cabeza de su Presidente, los Entrenadores Nacionales y la Comisión Técnica de Velocidad, y allí deberán pagar su inscripción en efectivo y recibirán su número de competencia.

PARÁGRAFO 1.- Todos los deportistas deberán presentar en la reunión informativa con el Carnet de la Federación Vigente, Seguro Médico o E.P.S. Y/o Póliza de Accidentes vigente, requisito sin el cual el deportista no será admitido en ninguno de los eventos del Torneo Nacional Selectivo. Documentos que serán verificados por el Gerente de la Federación.

ARTÍCULO 12.- REGLAMENTACIÓN

Para este evento aplica el Reglamento del S.T.C.; Todos los aspectos no contemplados serán resueltos en primera instancia, por el manager nacional ELÍAS DEL VALLE PÉREZ y los entrenadores nacionales IVÁN ALEJANDRO VARGAS y JUAN CARLOS BAENA y la Comisión Nacional de Velocidad y en segunda y última instancia por el Comité Ejecutivo de la Federación en cabeza de su Presidente.

ARTÍCULO 13.- INASISTENCIA A LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA.

Los deportistas que no se presenten a la concentración preparatoria, perderán su cupo y serán reemplazados por el patinador de la misma categoría, rama y modalidad que haya ocupado el lugar siguiente en el cuadro de escalafón del Torneo Nacional Selectivo, el cual determinará la posición a la cual deberá incorporarse a la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE 2017.**

ARTÍCULO 14.- CONTROL DOPAJE

Se realizarán pruebas de control al dopaje en la mayoría de las pruebas y al mayor número de participantes, antes, durante y después de las pruebas en el Selectivo. Adicionalmente, se podrán realizar chequeos aleatorios en las habitaciones y pertenencias de los deportistas, para detectar posesión de medicamentos, estimulantes, o cualquier otra sustancia prohibida.

PARÁGRAFO 1.- La Federación podrá ordenar la realización de pruebas antidoping en cualquier MOMENTO Y LUGAR, a los deportistas preseleccionados de manera aleatoria desde la fecha de esta resolución, hasta el inicio del Campeonato Mundial.

Todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar su edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

Parágrafo 2.- Cualquier deportista que resultare positivo del control antidoping, será suspendido de la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBON DE PATINAJE 2017**, hasta que se produzca el fallo de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 15.- SEGURO MÉDICO O DE ACCIDENTE

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, la administración de los escenarios y la Concentración, no responden por accidentes que puedan ocurrir durante el desplazamiento o realización de los mismos, por lo que **cada deportista deberá tener su Seguro de Accidentes vigente, y/o EPS, y/o Salud Prepagada, y/o Seguro Médico, etc.**, requisito sin el cual el deportista no será admitido en ninguno de los eventos. Quedando bajo absoluta responsabilidad de cada deportista o de su tutor, delegado o representante en caso de menores de edad, garantizar su atención médica y la póliza de seguros de accidentes.

ARTÍCULO 16.- CUERPO TÉCNICO NACIONAL.

Designar a **ELÍAS DEL VALLE PÉREZ** como Manager Nacional y a **IVÁN ALEJANDRO VARGAS y JUAN CARLOS BAENA** como entrenadores Nacionales a quienes se les hará la entrega Oficial de la **SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE 2017**, una vez termine el Torneo Nacional Selectivo.

ARTÍCULO 17- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA.
Presidente Federación.

CARLOS MAURICIO TORRES G
Presidente C.N.V.M

ORIGINAL FIRMADA.

PROGRAMACIÓN SELECTIVO

FECHA	HORA	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES	
DOMINGO 4 DE JUNIO	8:00 P.M.	REUNIÓN INFORMATIVA				
LUNES 5 DE JUNIO (PISTA)	8:00 A.M.			300 M CRI 1RA RONDA 50%	300 M CRI 1RA RONDA 50%	
	8:30 A.M.	500 M CRI 20%	500 M CRI 20%			
	9:00 A.M.			5.000 M ELIMINACIÓN 30%		
	9:30 A.M.	500 M CRI 30%	500 M CRI 30%			
	10:00 A.M.				5.000 M ELIMINACIÓN 30%	
	11:00 A.M.	500 M GRUPO 50%	500 M GRUPO 50%			
	5:00 P.M.	1.000 M CRI 20%	1.000 M CRI 20%			
	5:30 P.M.			15.000 M ELIMINACIÓN 70%		
	6:30 P.M.	1.000 M CRI 30%	1.000 M CRI 30%			
	7:00 P.M.				15.000 M ELIMINACIÓN 70%	
	8:00 P.M.	1.000 M GRUPO 50%	1.000 M GRUPO 50%			
	8:30 P.M.			300 M CRI 2DA RONDA 50%	300 M CRI 2DA RONDA 50%	

MARTES 6 DE JUNIO (PISTA Y CIRCUITO)	7:30 A.M.	5.000 M ELIMINACIÓN PISTA 30%	5.000 M ELIMINACIÓN PISTA 30%			
	9:00 A.M.			CARRILES 100 M 1RA RONDA	CARRILES 100 M 1RA RONDA	
	10:00 A.M.			10.000 M PUNTOS 40%	10.000 M PUNTOS 40%	
	11:00 A.M.			CARRILES 100 M 2DA RONDA	CARRILES 100 M 2DA RONDA	
	5:00 P.M.			10.000 M PUNTOS 60%	10.000 M PUNTOS 60%	
	6:00 P.M.			CARRILES 100 M 3 RA RONDA	CARRILES 100 M 3 RA RONDA	
	7:30 P.M.	5.000 M ELIMINACIÓN PISTA 70%	5.000 M ELIMINACIÓN PISTA 70%			
MIÉRCOLES 7 DE JUNIO (PISTA)	8:00 A.M.	300 M CRI 1RA RONDA 50%	300 M CRI 1RA RONDA 50%			
	8:30 A.M.			1.000 M CRI 20%	1.000 M CRI 20%	
		1.000 M CRI 20%	1.000 M CRI 20%			
	9:30 A.M.	5.000 M ELIMINACIÓN 30%	5.000 M ELIMINACIÓN 30%			
	10:00 A.M.			1.000 M CRI 30%	1.000 M CRI 30%	
		1.000 M CRI 30%	1.000 M CRI 30%			
	11:00 A.M.			5.000 M COMBINADA 30%	5.000 M COMBINADA 30%	

	6:30 P.M.	300 M CRI 2DA RONDA 50%	300 M CRI 2DA RONDA 50%			
	7:00 P.M.	15.000 M ELIMINACION 70%	15.000 M ELIMINACION 70%			
				10.000 M COMBINADA 70%	10.000 M COMBINADA 70%	
	8:30 P.M.			1.000 M GRUPO 50%	1.000 M GRUPO 50%	
		1.000 M GRUPO 50%	1.000 M GRUPO 50%			
JUEVES 8 DE JUNIO (CIRCUITO)	8:00 A.M.	CARRILES 100 M 1RA RONDA	CARRILES 100 M 1RA RONDA			
	8:30 A.M.	10.000 M PUNTOS 40%	10.000 M PUNTOS 40%			
	9:30 A.M.	CARRILES 100 M 2DA RONDA	CARRILES 100 M 2DA RONDA			
	10:00 A.M.			5.000 M INDIVIDUAL 100%		
	10:30 A.M.				VUELTA CIRCUITO CRI 20%	VUELTA CIRCUITO CRI 20%
		VUELTA CIRCUITO CRI 20%	VUELTA CIRCUITO CRI 20%			
	11:30 A.M.				5.000 M INDIVIDUAL 100%	
	12:30 P.M.				VUELTA CIRCUITO CRI 30%	VUELTA CIRCUITO CRI 30%
VUELTA CIRCUITO CRI 30%		VUELTA CIRCUITO CRI 30%				

	5:00 P.M.	CARRILES 100 M 3 RA RONDA	CARRILES 100 M 3 RA RONDA			
	5:30 P.M.	10.000 M PUNTOS 60%	10.000 M PUNTOS 60%			
	6:30 P.M.			VUELTA CIRCUITO GRUPO 50%	VUELTA CIRCUITO GRUPO 50%	
		VUELTA CIRCUITO GRUPO 50%	VUELTA CIRCUITO GRUPO 50%			
VIERNES 9 DE JUNIO (PISTA y CIRCUITO)	8:00 A.M.	500 M CRI 20%	500 M CRI 20%	500 M CRI 20%	500 M CRI 20%	
	8:30 A.M.	5.000 M COMBINADA 30%	5.000 M COMBINADA 30%			
	9:30 A.M.	500 M CRI 30%	500 M CRI 30%	500 M CRI 30%	500 M CRI 30%	
	10:00 A.M.	10.000 M COMBINADA 70%	10.000 M COMBINADA 70%			
	11:00 A.M.	500 M GRUPO 50%	500 M GRUPO 50%	500 M GRUPO 50%	500 M GRUPO 50%	
	3:00 P.M.	5.000 M INDIVIDUAL CIRCUITO 100%	5.000 M INDIVIDUAL CIRCUITO 100%			
5:00 P.M.	DESEMPATES					
SÁBADO 10 DE JUNIO		RUEDA DE PRENSA PRESENTACIÓN SELECCIÓN COLOMBIA MANZANA POSTOBÓN DE PATINAJE 2017				